REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES PARA ENVIO DE INFORMACION DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS.

A todo el mercado asegurador

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado oportuno solicitar a las entidades aseguradoras información relativa a los productos que comercializa.

Para ello se solicita informar a esta Superintendencia los productos que comercializa de acuerdo al siguiente formato:

Líneas de Negocio	Nombre Producto	POL	CAD/CAL/C OP	Ramo FECU	Ramo Cía.	Forma de constitución de Reserva	Prima Directa
Personale s	Casa Feliz Plan A	1 02 030	CAD 1 0304	1	13		50.352
	Casa Feliz Plan B	1 05 020	-	1	2		323.890
Colectivos	Desgravamen Banco	2 05 040	-	212	32		36.782
Masivos	Cartera Protegida	3 030 020	CAL 1 0203	8	8		155.263

Definiciones:

Líneas de Negocios : Se debe indicar los perfiles de negocios que trabaja la Compañía, dividiendo la

cartera en personales, colectivos y masivos.

Nombre Producto : Se debe presentar todos los productos que vende la compañía, con sus nombres

comerciales.

■ POL : Señalar el código de depósito de cada póliza asociado a cada producto

comercializado.

CAD/CAL/COP
Señalar el código de depósito de las Cláusulas Adicionales, Alternativas y/o

Opcionales que están asociadas a cada póliza mencionada.

Ramo FECU : Señalar el ramo FECU en que se clasifica cada póliza de la compañía.

Ramo Cía. : Señalar la codificación de la compañía dada a cada póliza en los sistemas

Constitución de Reserva : Indicar si para la póliza se constituye reserva de riesgo en curso, matemática y/o

reserva de ocurridos y no reportados.

Prima Directa : Indicar el monto de prima directa correspondiente a cada producto.

El archivo descrito debe estar grabado en un CD, cuya carátula deberá contener la siguiente información:

Nombre compañía : RUT compañía :

Oficio Circular N°:

Fecha : mm/aaaa

Esta información deberá hacerse llegar a esta Superintendencia, a más tardar, el día 31 de enero de cada año, respecto al 31 de diciembre anterior.

OFICIO CIRCULAR N° 383 FECHA: 29.1.2007

El primer envío de la información referida al 31 de diciembre del 2006, deberá enviarse a esta Superintendencia con anterioridad al día 30 de marzo del presente año.

SUPERINTENDENTE